


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 033-2023-FINVER – CALLAO/GG

Callao 27 de noviembre 2023


EL GERENTE GENERAL DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.

VISTO:




El Informe N° 118-2023-FINVER/GPPI de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Memorando N° 300-2023-FINVER-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 20 de noviembre de 2023, el Memorando N° 404-2023-FINVER/GPPI de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, el Memorando N° 2593-2023-FINVER/GAF de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Financiera, el Informe N° 315-2023-FINVER/GAF/SGP de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Personal del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER CALLAO S.A, y actuados que lo conforman;

CONSIDERANDO:




Que, el Gerente General de FINVER CALLAO S.A. es el funcionario ejecutivo de mayor nivel jerárquico de la entidad, ejerce representación legal de la empresa, dirige, controla y coordina la acción de los órganos ejecutivos y operativos, organiza todos los servicios de la empresa, que comprende las actividades operativas y administrativas directamente o mediante otros funcionarios.


Que, mediante Informe N° 315-2023-FINVER/GAF/SGP la Sub Gerencia de Personal remite a la Gerencia de Administración Financiera la propuesta de **“DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE DE DENUNCIA Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. – FINVER CALLAO S.A.”.**



Que, mediante Memorando N° 2593-2023-FINVER/GAF la Gerencia de Administración Financiera, remite los actuados que conforman la directiva en mención, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, y este último mediante Memorando N° 404-2023-FINVER/GPPI remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica. Con el Memorando N° 300-2023-FINVER-GAJ se emite opinión legal a la aprobación de la **“DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DEL DEL TRÁMITE DE DENUNCIA Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. – FINVER CALLAO S.A.”.**

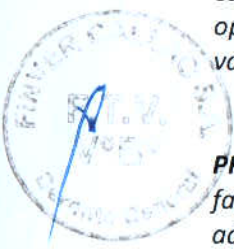


Que, cabe precisar, con el Informe N° 155-2023-FINVER/GAF/SGP, la Subgerencia de Personal señala a la Gerencia de Administración Financiera, que en cumplimiento a la implementación del Sistema de Control Interno periodo 2023, respecto a la deficiencia **“LA ENTIDAD NO CUENTA CON UNA NORMA QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LOS VALORES ÉTICOS, NORMAS DE CONDUCTA O AFECTEN LA INTEGRIDAD PÚBLICA”**, propone la directiva en mención.




Que, la DIRECTIVA tiene como objeto ESTABLECER NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULEN LA RECEPCIÓN, EL TRÁMITE Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN FAVOR DEL DENUNCIANTE, RESPECTO A DENUNCIAS VINCULADAS a actos de corrupción cometidos en el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A.– FINVER CALLAO S.A.

Que, la DIRECTIVA tiene como alcance a todos los trabajadores y ex trabajadores del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A.– FINVER CALLAO S.A, de acuerdo con la definición establecida en el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias. En ese marco, es aplicable a cualquier trabajador o ex trabajador (funcionarios, directivos públicos, servidores públicos de carrera y trabajadores de actividades complementarias), independiente del cargo y régimen laboral o contractual que lo vincule o le haya vinculado.




Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece la obligatoriedad de las entidades del Estado de implantar procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados al cumplimiento del fomento e impulso de la práctica de valores institucionales.

Que, cabe acotar, mediante **Decreto Legislativo N° 1327** se establecieron **MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN**, con la finalidad de fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la administración pública pueda denunciarlo y, asimismo, cuando corresponda, sancionar las denuncias realizadas de mala fe.



Que, el numeral 3.1) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1327, establece **que SUS DISPOSICIONES SON DE APLICACIÓN A TODAS LAS ENTIDADES** descritas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.




Que, la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, establece que las **ENTIDADES BAJO EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE DICHO REGLAMENTO, DEBEN EMITIR LAS DIRECTIVAS Y PROTOCOLOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1327 Y SU REGLAMENTO.**

Que, el artículo 7.3.1 de la Directiva General N° 001-2019-FINVER, que aprueba los “Lineamiento para la Formulación, Modificación y Difusión de Directivas en el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A.” aprobada con Resolución de Gerencia General N° 029-2019-FINVER-CALLAO S.A”, establece que, para el proceso de aprobación de directivas, previamente se debe enviar el proyecto de directiva a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, para que esta emita su conformidad.



Que, con el Memorando N° 404-2023-FINVER/GPPI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, propone que conforme lo establece la Directiva General N° 001-2019-FINVER se tome en cuenta la siguiente numeración: **DIRECTIVA GENERAL N° 004-2023-FINVER “DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DEL DEL TRÁMITE DE DENUNCIA Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. – FINVER CALLAO S.A.”.**



Que, estando a lo dispuesto en la Directiva General 001-2019 FINVER y, en virtud de las facultades otorgadas por el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de FINVER CALLAO S.A., con el visado de la Gerencia de Administración Financiera, la Gerencia de Planificación, Presupuesto e Informática, la Sub Gerencia de Personal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DIRECTIVA GENERAL N° 004-2023-FINVER “DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE DE DENUNCIA Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN DEL FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. – FINVER CALLAO S.A.”**; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la presente **DIRECTIVA GENERAL N° 004-2023-FINVER** se encamine como una herramienta de gestión para su difusión y puesta en práctica, **EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1327 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 010- 2017-JUS**, y demás normativa aplicable, conforme a la base legal expuesta en el artículo III. de la DIRECTIVA acotada.



Finver Callao S.A.
Fondo Municipal
de inversiones del Callao

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las Gerencias y Subgerencias de FINVER CALLAO S.A, la presente **DIRECTIVA GENERAL N° 004-2023-FINVER.**

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el Portal Institucional, a cargo de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FINVER CALLAO S.A.
Abog. FERNANDO MANUEL TORRES VEG
Gerente General

